



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE ABRIL DE 1997	5698
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 11132

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN CARLOS PEREZ FUNES
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 294/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ en contra de JUAN CARLOS PEREZ FUNES, con fecha tres de Marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Visto lo de cuenta se acuerda: -----
---PRIMER--- Visto el cómputo practicado por la Secretaría y del cual se desprende que el demandado JUAN CARLOS PEREZ FUNES, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal para ello, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos aducidos por el actor. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala como domicilio para citas y notificaciones los estrados del Juzgado, por lo cual no se volverá a practicar ninguna diligencia alguna en su búsqueda.

---SEGUNDO--- Por presentado el Licenciado JOSE ANTONIO LARA DE LA CRUZ, Mandatario Judicial de la parte actora ora

Ciudadana GUADALUPE ESTRADA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita se declara en rebeldía al demandado JUAN CARLOS PEREZ FUNES, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo cual deberá publicarse el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

---TERCERO---
--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, que autoriza y da fé.-----

---Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA

No. 11107

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 230/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue: -----

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

----- Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda: ---

----- PRIMERO: Por presentada MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 33 expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha diez de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de los Naranjos de éste Municipio, por los señores MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, IGNACIO VILLAGRAN MENEZ Y ANGEL GALMICHE TEJEDA, y una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería los Naranjos de éste Municipio, constante de una superficie de 15-53-66 Quince Hectáreas, cincuenta y tres áreas, sesenta y seis centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al

ejido Rio Seco y Montaña, al Sur 285.50 metros con camino vecinal, AL ESTE 610.00 metros y colinda con ANGEL GALMICHE T. Y CON IGNACIO VILLAGRAN M; y AL OESTE 540.70 metros con JUAN LIN SANCHEZ. -----

----- SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935 del Código Civil en Vigor, 870, 872 fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, así como el Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

Igualmente désele vista a los colindantes señalados por la promovente y que resultan ser los señores ANGEL GALMICHE T. Y CON IGNACIO VILLAGRAN. M. Y JUAN LIN SANCHEZ, con domicilio en la Ranchería Los Naranjos de éste Municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, lo hagan valer ante éste Juzgado dentro del término que establece la Ley, haciéndole saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hace valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias deberán de señalar domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones para lo cual se les concede un término de tres días contados al siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así, las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado.-----

----- TERCERO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de éste Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en ésta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los Estrados de éste H. Juzgado. ---

----- CUARTO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Tabasco Hoy, Diario PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos. -----

----- QUINTO: Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a éste Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terrenos propiedad de la Nación. -----

----- En el que solicita el promovente dígamele que éste se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. -----

----- SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados AUDONATIVO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

----- A S I lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11123

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

----- En el expediente número 117/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LANDY ROCIO DUARTE AVILA, Endosatario en Procuración de MARIA DOLORES CRUZ DE AGUILAR, en contra de IGNACIA ROSA BONIFAS GARCIA, se dictó un auto de fecha veintiséis de febrero del año actual, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

--- -PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en los presentes autos dentro del término que les fue concedido para ello tal y como consta en los cómputos elaborados por la Secretaría, esta autoridad aprueba el de mayor cantidad para todos los efectos legales a que haya lugar, es decir el avalúo emitido por el Ingeniero CESAR E. ZURITA CAMPOS.-----

--- -SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la actora licenciada LANDY ROCIO DUARTE AVILA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:-----

--- - PREDIO URBANO ubicado en la colonia Infonavit de Atasta, en la calle Martín Cadena número 113 (lote 10, manzana 9) Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos, en esta Ciudad, marcado con el número 54978, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.50 metros con calle Martín Cadena y al Oeste 15.00 metros con calle Martín Cadena y lote 11, propiedad de la demandada IGNACIA ROSA BONIFAS GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N salvo error aritmético.-----

--- -TERCERO: Apareciendo de que en los presentes autos se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--- -Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- -Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11111

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente Civil Número 245/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANGELA ULIN CRUZ, con fecha siete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial de acuerdo:-----

PRIMERO: Por presentada la señora ANGELA ULIN CRUZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3-50-00 has. (TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CEROS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte:- 94.09 metros con Ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, al Sur: 95.30 metros con Arturo Aragón Otañez, al Este: 373.25 metros con José del C. Medina y al Oeste 390.00 metros con Ataulfo Mayo May. --

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 44, 55, 121, fracción III, 151, 870, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fómese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público

como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que manifieste lo que a sus derechos convenga. -----

TERCERO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta

días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la Información Testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del predio. -----

CUARTO: Por otra parte se ordena dar vista al Síndico Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal. -----

QUINTO: Envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que notifique la radicación del presente Juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la Testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados de este Juzgado para tales efectos. -----

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al Licenciado AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS

EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11121

DIVORCIO NECESARIO**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 025/997, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSALBA CHIMAL RAMOS, en contra de JESUS BARRIOS LEON, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice: -----

**AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a los presentes autos el escrito y anexos, así como el Cuadernillo de Prevención para que obre en los presente autos como en derecho procedá. ----

SEGUNDO: Por presentada ROSALBA CHIMAL RAMOS con su escrito de cuenta al que adjunta constancia expedida por el Delegado Municipal, constancia expedida por el Comandante de Seguridad Pública Local, ambos de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; así como los documentos originales que obran en el cuadernillo de prevención consistentes en: una acta de matrimonio número 23187, expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Villa, celebrada entre la promovente con el señor JESUS BARRIOS LEON; y copias simples que acompañan, con las que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de JESUS BARRIOS LEON de quien se ignora su domicilio y a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial. ----

TERCERO: Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o, 29, 44, 46, 59, 64, 65, 66, 79, 80, 94, 95, 97, 98, 110, 111, 121 Fracciones I y II, 128., 254, 255, del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y firma propuesta por la actora. ----

CUARTO: Fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése

aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. ----

QUINTO: Advirtiéndose en autos que la actora dice ignorar el domicilio o paradero de su esposo JESUS BARRIOS LEON en su escrito inicial de demanda; publíquese los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y otros periódicos de mayor circulación siendo estos Tabasco Hoy, Novedades, Avance, la Verdad del Sureste, en donde se le hace saber al demandado que tiene el término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedan a disposición de este Juzgado para los efectos de que sea emplazado a juicio y NUEVE DIAS para que conteste la demanda. ----

SEXTO: Hágaseles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, término que empezará a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. ----

SEPTIMO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número setenta y cinco ubicada en la calle Juárez de la colonia centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autoriza para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Abogado MARTIN PEREZ TADEO. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AUDOMARO SANTOS MARTINEZ RAMON, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR LA LICENCIADA CANDELARIA LOZANO JUAREZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. CANDELARIA LOZANO JUAREZ.**

No. 11110

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 247/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA REYES AQUINO, con fecha siete de marzo de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

----- PRIMERO: Por presentada la señora MARÍA REYES AQUINO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, se tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2-95-37 has. (DOS HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 42.36 metros con Camino Vecinal, al Suroeste: 46.00 metros con Camino Vecinal, al Sur: 46.00 metros con Camino Vecinal, al Este: 676.00 metros con Félix Cruz, y al Oeste: 666.40 metros con Abigail González Bautista.-

----- SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 44, 55, 121, fracción III, 151 879, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. -----

----- -TERCERO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que las personas

que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la información testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del predio. -----

----- -CUARTO: Por otra parte se ordena dar vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal.-----

----- -QUINTO: Envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que notifique la radicación del presente juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la Testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados del Juzgado para tales efectos. -----

----- -SEXTO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano

RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

----- -Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

----- -Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11113

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en General que en el expediente civil número 226/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado el señor ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 37, expedido por el Departamento del Catastro e Impuesto predial de fecha veintiuno de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de los Naranjos de éste Municipio, por los señores ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, MARIA REYES AQUINO Y JOSE GOMEZ MORALES, y una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería los Naranjos de este municipio, constante de una superficie de 2-88-10 Dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y diez centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 46.50 metros con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, al Sur 45.20 metros con el Camino Vecinal, al Este 666.40 metros con la señora MARIA REYES AQUINO y al Oeste en 656.00 metros con el señor JOSE GÓMEZ MORALES.-----

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935, del Código Civil en vigor, y 870, 872 fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista a los colindantes señalados por el promovente, y que resultan ser los señores MARIA REYES AQUINO Y JOSE GOMEZ MORALES, con domicilio en la Ranchería los Naranjos de este municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este juicio, lo hagan valer ante este juzgado dentro del término que establece la ley, haciéndoles saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hacer valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, para lo cual se les concede un término de tres días contados al día siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así las

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado.-----

TERCERO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de éste Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en ésta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalaran los estrados de este H. Juzgado.-----

CUARTO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y DIARIO EL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes. y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO: Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación.-----

SEXTO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones para tales efectos a los ciudadanos Licenciados AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11112

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 234/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR VICENTE ALPUCHE SANTIAGO, CON FECHA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----
"AUTO DE INICIO" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

-----Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

-----PRIMERO: Por presentado el señor VICENTE ALPUCHE SANTIAGO, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 36, expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto predial de fecha veintiuno de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante VICENTE ALPUCHE SANTIAGO, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de la Ranchería Los Naranjos de éste municipio, por los señores VICENTE ALPUCHE SANTIAGO, ANGELA ULIN CRUZ Y JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA una constancia de no inscripción expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto predial de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería los Naranjos de este Municipio, constante de una superficie de 10-69-02 diez hectáreas, sesenta y nueve áreas y 02 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 109.42 metros con la Ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, AL SUR: 324.44 metros con Camino Vecinal, AL ESTE: 562.00 metros con el señor RODOLFO DE LA CRUZ VIDAL Y AL OESTE: 464.06 metros, con ampliación del Ejido Río Seco y Montaña. -----

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935, del Código Civil en Vigor, y 870, 872 fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como al Ciudadano Agente del Ministerio Público, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista al colindante señalado por el promovente, y que resulta ser el señor RODOLFO DE LA CRUZ VIDAL, con domicilio en la Ranchería los Naranjos de este municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este juicio, lo hagan valer ante este Juzgado, dentro del término que establece la ley, haciéndoles saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hacer valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias, deberán

de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, para lo cual se les concede un término de tres días contados al día siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste juzgado. -----

TERCERO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de este Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los estrados de este H. Juzgado.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY,, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y DIARIO EL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se publicará en el periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. -----

QUINTO: *Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación. -----

SEXTO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados AUDONATIL PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

A S I.- Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 152/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., seguido actualmente por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los C. ANTONIO ARIAS VILLEGAS Y JUANITA LEON GONZALEZ, se dictaron acuerdos, que dicen:-----

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO: Se tiene por presentado el C. ANTONIO ARIAS VILLEGAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a revocar las autorizaciones hechas con anterioridad a los Licenciados ARNULFO GONZALEZ RIBON Y JUAN CARLOS DE LA CRUZ GALICIA, así como el domicilio procesal; y nombrando desde estos momentos al Licenciado JOSE ANGEL VIDAL FOCIL, para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones, así como para tener acceso al expediente, y señala como nuevo domicilio el ubicado en la Avenida Constitución número 516 Edificio Torre Centro, Segundo Piso, despacho número 202 de esta Ciudad Capital quedando desde estos momentos el domicilio y las personas autorizadas que obran en autos con anterioridad.-----

-----SEGUNDO: Apariciendo de autos que no fueron objetados los avalúes presentados por el perito de la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.-----

-----TERCERO: En consecuencia como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

-----A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Juárez (casa marcada con el número 120), Poblado Luis Gil Pérez, Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 218.60 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 26.00 M, con paso de Servidumbre; al SUR: 31.10 M, con Antonio Arias Sevilla; al ESTE: 8.00, con Calle Juárez, al OESTE: 9.70 M. con paso de Servidumbre, al cual se le fijó un valor comercial de: \$42,250.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

-----B).- PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "SAN ANTONIO", ubicado en la Ranchería Río Tinto 2a. Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 05-23-24 Has. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 91.00 M. con Sebastian Pérez, antes con los Hermanos Patricio García; AL SUR: 96.00 M, con Carretera Reforma, antes Zona Federal del Río Mezcalapa; AL ESTE: 606.00 M., con Sebastian Pérez, antes con los Hermanos Patricio García; AL OESTE: 665.80 M. con Eduardo Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de: \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

-----C).- CASA HABITACION, ubicada en la Avenida Marcos Buendía Pérez número 312, (Lote 13, Manzana 14), Infonavit Sociedad de Artesanos II, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de: 140.80 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 6.20 M, con Lote 4; AL SURESTE: 21.14 M. con lote 12; AL SUR: 8.95 M, con Ave. Marcos Buendía Pérez; al NOROESTE: 24.28 M, con Lotes 3 y 14, al cual se le fijó un valor comercial de: \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

-----CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

-----QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Consta.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

-----PRIMERO: Se tiene por presentados a los promoventes ANTONIO ARIAS VILLEGAS Y JUANITA LEON GONZALEZ, con su escrito de cuenta en el que viene a interponer RECURSO DE REVOCACION en contra del auto de fecha tres de Febrero del presente año, en sus puntos b y c, en virtud de que según manifiestan los predios reseñados en dichos puntos no son de su propiedad, por lo que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor se declara insubsistente los puntos "b" y "c" del auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenándose dictar otro en los términos siguientes: en base al punto TERCERO: En consecuencia como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ:--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Juárez (casa marcada con el número 120), Poblado Luis Gil Pérez, Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 218.60 M2 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 26.00 M con paso de servidumbre; al SUR 31.10 M, con Antonio Arias Sevilla; al ESTE 8.00 M, con calle Juárez; al OESTE: 9.70 M. con paso de servidumbre, al cual se le fijó un valor comercial de: \$42,250.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, así mismo se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de que se trata, que se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, (quedando intocado los demás puntos) notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO con quien actúa, autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE ENTE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11122

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN;

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud de la SRA. ROSALINDA LOPEZ PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un predio Municipal ubicado en la VILLA CHICHICAPA de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: - - -

Comalcalco, Tabasco, 11 de Marzo de 1996, por presentada la SRA. ROSALINDA LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 518.52 MTS², ubicado en la calle Niños Héroes s/n, de la Villa Chichicapa, de este Municipio, (dentro del Fondo Legal), que se localiza por los siguientes linderos y colindancias; AL NORTE 30.00 MTS. CON EL C. TEOFILO NARANJO RODRIGUEZ, AL SUR 24.40 MTS Y 12.00 MTS. con los C.C. ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ Y SRA. NELLY DE LOS SANTOS LOPEZ; AL ESTE 16.10 MTS. CON EL C. TOMAS NARANJO RODRIGUEZ; Y AL OESTE 17.10 MTS. CON LA (CARRETERA VECINAL) CALLE NIÑOS HEROES S/N.

Este acuerdo fue publicado en general, por edicto de tres en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamentos de Terrenos del Fondo Legal, conociéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca ante este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cumplase.- así lo acordó y firma el c. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO; C. LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ENRIQUE HUMBERTO RAMOS HERNANDEZ, quienes dan fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER

LIC. ENRIQUE H. RAMOS HERNANDEZ del H. Ayuntamiento



No. 11102



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB.2801

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 9:30 horas del día 30 DE ABRIL DE 1997, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez 722 ler. pisos bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados Av. Gregorio Méndez No.2637 Col.Atasta sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 15:00 Hrs. del día 29 de Abril de 1997.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

Reg. Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe	Base del Remate	Postura Legal
---------------	-------------------	----------	---------	---------	-----------------	---------------

E75 18182-10 VITA INMOBILIARIA, S.A.6/95 951040725\$13,694.93 \$ 54,145.00 \$ 36,096.66

= 37 CAJAS DE PARTES DE COCINA INTEGRAL DE DIFERENTES TIPO

= 50 BASES SUPERIORES FORRADAS DE FORMAICA COLOR BEIGE DE DIFERENTES MEDIDAS.

Lo que se pública en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 9 de Abril de 1997

EL JEFE DE LA OFICINA.

C.P.MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE.

11131

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 189/997, relativo al Juicio Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por Jorge Medina Razo, con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado al Ciudadano JORGE MEDINA RAZO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistentes en: plano del predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco, a nombre de JORGE MEDINA RAZO, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y una constancia expedida por el delegado municipal de la Ranchería San Elpidio, Balancán, Tabasco, en favor del actor, con las cuales promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tiene respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, Balancán, Tabasco, constante de una superficie: 343-69-75 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, anteriormente con posesión de ALBERTO NIETO CRUZ hoy

Sur, con camino carretero a San Elpidio; Al Este, con propiedad de FRANCISCO ARIAS SANTANA; Al Oeste, con camino carretero Santa Cruz, arroyo Salsipuedes y propiedad de PAULINO MORALES GARCIA, con base en los hechos que narra.

Con fundamento en los Artículos 1932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta; fórmese expediente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponda.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamientos en vigor, publíquese el presente proveído mediante edictos, por tres

veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicación a la presente información y para que persona o personas que se crean con mejor derecho o igual, comparezcan a deducir dentro del término de Treinta días contados a partir de la fijación de los avisos.

Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado notifíquese a los colindantes del predio quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio del Municipio de Balancán, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la presente diligencia.

Asimismo notifíquese al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la presente información, así como al secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL

ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MAS DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

1 2 3

No. 11094

JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 244/990, relativo al juicio Sumario Civil la Acción Real Hipotecaria Promovido por la Ciudadana TRINIDAD ESTRADA GUERRERO, en contra de JUANA ARMIDA CARRASCO VIUDA DE MORALES, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto de no aprobación de remate de fecha treinta y uno de enero del presente año, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el mandatario Judicial de la parte actora, Licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ, se señala nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate respectiva, señalándose para esos efectos las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, expidiéndose los AVISOS Y LOS EDICTOS, correspondientes del auto de fecha dieciocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, así como del presente proveído para su publicación correspondiente, en consecuencia hágasele saber a las partes la hora y fecha ya señalada de la diligencia antes mencionada.

TERCERO: Así mismo y como lo solicita la Ciudadana MARIA ESTHER PEREZ CARRASCO, y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, expídasele a su costa y por duplicado copias fotostáticas certificadas de todo lo actuado en el presente juicio, autorizando para recogerlas a los Ciudadanos Licenciados PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON, Y JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el secretario Judicial Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Así como lo pide el cursante y con apoyo en los artículos 543, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en el antiguo fraccionamiento "Caña Brava" hoy colonia Punta Brava, lote número treinta y uno de la manzana C de esta ciudad, constante de una superficie de 473.62.5 metros cuadrados, de los que hoy quedan 282.12.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15:00 metros con calle nueva; al Sur: 15:00 metros con propiedad de la señora Victoria Aguilera de Gallegos antes del C. Mario Maestro Marcín; al Este: 33:00 metros con lote número 32 al Oeste 30.10 metros con el lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1334, del Libro General de Entradas, afectando el predio número 22429, a folios 195 del Libro Mayor volumen 87 propiedad de la C. JUANA ARMIDA CARRAZCO viuda de Morales o JUANA ARMIDA CARRAZCO GIL y al que le fue asignado un valor comercial, según de los peritos de ambas partes de \$140,570.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.N) menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por dos veces dentro de siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito por y ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD; POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 11115

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 157/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL S.A EN CONTRA DE OSCAR OCAMPO LAGUNES Y OTROS, CON FECHA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:.....

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:.....

.....A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:.....

.....PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, mediante su escrito de cuenta; y toda vez de que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada así como el valúo emitido por el Perito Tercero en Discordia; no fueron objetados dentro del término concedido para ello; al efecto siendo congruentes los avalúos respectivos; se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

.....SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho Apoderado de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes bien inmuebles:.....

.....1.- PREDIO RUSTICO, Denominado "La Cuesta", ubicado en la Rancharía Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 49-94-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara; Al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax; Al Este con el señor Luis Alfonso Domínguez Alamilla, y Al Oeste con José Laines Alamilla, dicho documento fue inscrito el día 09 de Octubre de 1987 bajo el número 247 del Libro General de Entradas a folios 857 al 860 del Libro de Duplicados Volumen 29; afectando el predio 5,474 a folio 214 del Libro Mayor Volumen 20, al cual se le fijó un valor comercial por los peritos la cantidad DOSCIENTOS SETENTA UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS Moneda Nacional, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....2.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO El Progreso ubicado en la Rancharía Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 50-12-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara, al Sur la Zona Federal del Río Chacamax; al Este con una demasía y Zona Federal del Río Chacamax; y al Oeste con el predio el Alacrán del señor Luis Alfonso Domínguez Alamilla. Dicho documento fue inscrito bajo el número 252 del Libro General de Entradas a folios 872 al 875 del Libro de Duplicados Volumen 29; afectando el predio 5,475 a folio 215 del Libro Mayor volumen 20, al cual se le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS PUNTO TREINTA Y TRES, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....3.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL HERRADERO", ubicado en la Rancharía Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de 50-00-00 Has. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara; Al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax, Al Este con el señor José Laines Alamilla y Zona del Río Chacamax; y al Oeste con el señor Carmen Cruz Jiménez., Dicho documento fue inscrito bajo el número 250 del Libro General de Entradas a folios 865 y 868 del Libro de Duplicados volumen 29; afectando el predio 5,556 del Libro Mayor volumen 21, al cual se le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PUNTO TREINTA Y TRES, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....4.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ALACRAN", ubicado en la Rancharía Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 50-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara, Al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax; Al Este con el señor Ernesto Barrientos Salvador y la Zona Federal del Río Chamamax, y al Oeste con Ramiro Barrientos

Laines. Dicho documento fué inscrito el día 09 de Octubre de 1987 bajo el número 249 del Libro General de Entradas a folios 861 al 864 del Libro de Duplicados volumen 29; afectando el predio 5,473 a folio 213 del Libro Mayor Volumen 20., al cual se le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PUNTO TREINTA Y TRES, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....5.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESCONDIRA", ubicado en la Rancharía Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 45-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias Al Norte con la sucesión del señor José Marín Lara, al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax; Al Este con el señor Ramiro Barrientos Laines; y Al Oeste con Ernesto Barrientos Cruz. Dicho documento fue inscrito el día 09 de Octubre de 1987 bajo el número 248 del Libro General de Entradas a folios 861 al 864 del Libro de Duplicados Volumen 29; afectando el predio 5,472 a folio 212 del Libro Mayor Volumen 20, al cual se le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....6.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ROBLE", ubicado en la Rancharía Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 45-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la Sucesión del señor José Marín Lara, al Sur con la Zona Federal del Río Chacamax; Al Este con el señor Ernesto Barrientos Cruz; y Al Oeste con el señor Atilano Cruz Jiménez. Dicho documento fue inscrito bajo el número 251 del Libro General de Entradas a folios 869 al 870 del Libro de Duplicados volumen 29; afectando el predio 5,587 a folio 47 del Libro Mayor volumen 21; el cual se le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....TERCERO: Se hace saber a los interesados que el presente edicto del Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

.....CUARTO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en virtud de que los referidos predios se encuentran ubicados dentro aquella Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de ese Distrito Judicial a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

.....ASI lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RODRIGUEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y de fe.

E.L. CONSTANTE DE 50-00-00 HAS, si Vale. Consta.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

11108

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 242/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR IGNACIO VILLAGRAN MENES, CON FECHA SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

"AUTO DE INICIO" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el señor IGNACIO VILLAGRAN MENES, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistentes en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 39, expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veintiuno de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante IGNACIO VILLAGRAN MENES, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de la Ranchería Los Naranjos de este Municipio, por los señores IGNACIO VILLAGRAN MENES, ANGEL GALMICHE TEJEDA Y ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ, una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Los Naranjos de este Municipio, constante de una superficie de 2-72-97 dos hectáreas, setenta y dos áreas y noventa y siete centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 94.80 metros con la ampliación del Ejido Rio Seco y Montaña ; AL SUR, 90.00 metros con el señor ANGEL GALMICHÍ TEJEDA; AL ESTE, 315.00 metros con el señor ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ; y al OESTE, 305.00 metros, con la señora MARTHA CADENA DE LOS SANTOS.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935, del Código Civil en vigor, y 870, 872, fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista a los colindantes señalados en el promovente, y que resulten ser los señores ANGEL GALMICHE TEJEDA, ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ Y MARTHA CADENA DE LOS SANTOS, con domicilio en la Ranchería Los Naranjos de este Municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este juicio, lo hagan valer ante este juzgado dentro del término que establece la Ley, haciéndoles saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hacer valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias, deberán de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir

citas y notificaciones, para lo cual se les concede un término de tres días contados al día siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de este Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los estrados de este H. JUZGADO.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE, Y DIARIO EL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes; y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos.

QUINTO.- Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación.

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 11129

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DORA MARIA MADRIGAL GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

-----QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 268/997, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. GERARDO SARRACINO OLAN, EN CONTRA DE DORA MARIA MADRIGAL GOMEZ, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO FIELMENTE AL PIE DE LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Visto: Lo de cuenta se acuerda:-----

-----PRIMERO: Se tiene por presentado al C. GERARDO SARRACINO OLAN, con su escrito que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante acuerdo de fecha doce de febrero del presente año, agréguese a los autos el escrito de referencia, así como la constancia expedida por el LIC. JULIO CESAR ACOPIA GOMEZ, para que surtan sus efectos legales procedentes y continúese con el procedimiento.-----

-----SEGUNDO: Por presentado el C. GERARDO SARRACINO OLAN con su escrito de demanda y anexos

matrimonio y de nacimiento número 255, 0750, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, fundado en la Causal Prevista en la Fracción X del Artículo 267 del Código Civil en Vigor, en contra de la C. DORA MARIA MADRIGAL GOMEZ.-----

-----TERCERO: Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 266, 267, 267 fracción X, 283 y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 96, 97, 254, 255, 256, 257, 258, 265, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad.-----

-----CUARTO: Toda vez que según manifiesta el promovente la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, emplacese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa haciéndole saber a la Ciudadana DORA MARIA MADRIGAL GOMEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación. Asimismo, hágase de su conocimiento que tiene un término DE NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda requiriéndolo para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta Autoridad, advertido que de no hacerlo, le surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

-----QUINTO: El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 512 Interior Cuatro de la Calle Marcelino García Barragán, Colonia Punta Brava de esta Ciudad,, autorizando para tales efectos al C. LIC. ARTURO RUIZ MARTINEZ Y RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----Así lo proveyó, manda y firman la ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por el C. LIC. FERMÍN SUBIAUR PEREZ, con quien actúa que autoriza y da fe.-----

Al calce, dos firmas.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste.-----

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

1-2-3

No. 11114

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 228/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JOSE GOMEZ MORALES, con fecha tres de Marzo del año de mil novecientos noventa y siete se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue:-----

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado JOSE GOMEZ MORALES, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un plano original, una copia al carbón del memorándum número 40, expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha veintiuno de enero del presente año, una copia al carbón de la manifestación catastral suscrita por el manifestante JOSÉ GOMEZ MORALES, una información testimonial rendida ante el Delegado Municipal de los Naranjos de éste Municipio, por los señores JOSE GOMEZ MORALES, ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA Y ZETALIN RODRIGUEZ JIMENEZ, y una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, se le tiene promoviendo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería los Naranjos de éste Municipio, constante de una superficie de 2-83-50- Dos hectáreas, ochenta y tres áreas y cincuenta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 45.80 metros colinda con la ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, al Sur 43.80 metros colinda con camino vecinal, al Este 556.00 metros con ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, al Oeste 646.50 metros colinda con ZETALIN RODRIGUEZ MORALES.

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 2932, 2934, 2935 del Código Civil en Vigor, 870, 872 fracción IV, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista a los colindantes señalados por el promovente y que resultan ser los señores ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA Y ZETALIN RODRIGUEZ MORALES, con domicilio en la Ranchería los Naranjos de éste Municipio, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de éste Juicio, lo hagan valer ante éste Juzgado dentro del término que establece la Ley, haciéndole saber a las personas señaladas que en caso de tener algún derecho que hacer valer con respecto al predio materia de las presentes diligencias deberán de señalar domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones para lo cual se les concede un término de tres días contados al siguiente de su notificación, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado. -

TERCERO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de éste Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en ésta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le señalarán los estrados de éste H. Juzgado.-----

CUARTO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVADADES, AVANCE Y DIARIO EL SURESTE, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, y así mismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO: Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a éste Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado como terreno propiedad de la Nación.-----

SEXTO: En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

A S I. lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11091

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2299/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado del MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de CARMEN MARIA DE TILA LASTRA PEREZ PRIEGO Y OTRO, con fecha Diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:.....
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.....

Visto el escrito de cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar.....

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, de conformidad con los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.....

Departamento marcado con el número doscientos uno, Edificio H, Conjunto Habitacional Residencial los Pinos II, ubicado en el primer piso de la calle Cuatro Pinos, s/n, en el Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie privativa de 89.52 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros con Área común exterior; pasillo de acceso y dos metros con área común exterior, escaleras, al Este tres metros quince centímetros con Departamento H-doscientos cuatro, al Sur dos metros con pozo de Luz, al Norte dos metros con Pozo de Luz, al Este tres metros con quince centímetros con Departamento H. doscientos cuatro, al Sur tres metros seiscientos veinticinco milímetros con vacío área común exterior, al Este dos metros cincuenta y cinco centímetros con vacío área común exterior, al Sur cinco metros quince centímetros con vacío área común exterior, al Oeste cuatro metros setenta y cinco centímetros con vacío área común exterior al Sur dos metros con vacío área común exterior; al Oeste cuatro metros quince centímetros con vacío área común exterior; al Oeste cuatro metros quince centímetros con vacío área común exterior, abajo con Departamento H-ciento uno; arriba con Departamento R. trescientos uno; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número tres mil ciento treinta y cinco del Libro General de Entradas, a folios del dieciséis mil seiscientos treinta y tres al dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos, del Libro de Duplicados volumen ciento dieciocho, folio treinta y cinco del Libro de Condominios volumen cuarenta y seis, al cual le fue fijado un valor comercial de \$132,350.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.....

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.....

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS NUEVE HORAS.....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.....

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES que certifica y da fe.....

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.....

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:.....

PRIMERO: Vistos los oficios de la cuenta secretarial, firmados por el Juez Tercero Familiar, el Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento del Centro, el encargado de la Receptoría de Rentas del Centro, la Juez Primero Familiar, la Directora del Registro Público en el Estado, la Juez Segundo Familiar, el Juez Primero Civil, el Juez Segundo Civil, todos de esta ciudad, con el que informan a esta Autoridad que ya fueron fijados los avisos que se le enviarán para efectos, los cuales se ordenan agregar a los presentes autos, para que surtan los fines legales pertinentes.....

SEGUNDO: Por presentado el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita por los motivos que expone, se señala de nueva cuenta para que tenga verificativo la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las ONCE HORAS del día VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiéndose expedir los edictos y avisos correspondientes, y bajo los mismos términos ordenados en el acuerdo de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, mismo que deberá insertarse junto con el presente proveído.....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.....

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

-3

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que la señora AURELIA CERINO LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un juicio relativo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 147/997, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, fijación de avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en el predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle Crisanto Palma de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,876 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 28 .00 metros con la calle CRISANTO PALMA; AL SUR, 28.00 metros con GUADALUPE MONTEJO GOMEZ; AL ESTE, 64.00 metros con MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ y al OESTE, 70.00 metros con RITA DE LA CRUZ CERINO Y JUVENTINO CHAN.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. DE ACUERDOS
LICDA. KARINA CARMEN PEREZ TEJEDA.

3

No. 11128

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el expediente número 4/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por José Manuel Zulueta Rodríguez en contra de María Elena Luna López y José Alberto Chavarría Tejero.

Se señalaron las once horas del día catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete para la primera almoneda de remate del bien inmueble que a continuación se describe:

"Predio urbano ubicado en el poblado Dos Montes, casa sin número de la calle Tomás Garrido Canabal del municipio del Centro, Tabasco. Constante de una superficie total de ciento ochenta (180) metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10 metros con calle Tomás Garrido Canabal; Al Sur, 10 metros con propiedad de la señora Leticia Cornelio López y al Oeste 18 metros con propiedad del señor Felipe Alvarez Alvarez; con nota de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3355 del Libro General de Entradas a folios 12696 al 12700 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 103314 a folio 114 del libro mayor, volumen 404, con fecha de inscripción veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres". Al cual se le fijó un valor comercial de \$208.650 (Doscientos ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/M.N.), misma que servirá de base para remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, igual a \$139,100.00 (Ciento treinta y nueve mil cien pesos).

TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien mueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

1 2 3

No. 11130

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION DE AMPARO.

C. ABENAMAR JAVIER GALLEGOS

----- EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CDLXXIV/996, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR RAFAEL PINEDA MORA, ANTE EN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 1671/995, QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION NUMERO 1045/993 POR AVOCAMIENTO AL 143/994, PROMOVIDO POR TERCENIO MANZUR BOCANEGRA Y ROSAURA MANZUR BOCANEGRA EN CONTRA DEL HOY QUEJOSO; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:-----

----- "..... VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Visto el escrito de RAFAEL PINEDA MORA de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, recibido en la misma fecha, mediante el cual manifiesta que ha realizado las investigaciones necesarias para localizar el domicilio actual del tercero perjudicado ABENAMAR JAVIER GALLEGOS, siendo estas infructuosas, por lo que verdaderamente ignora el domicilio de dicha persona solicitando se lleve a efecto las notificaciones por medio de EDICTOS A SU COSTA de

recomendada, se acuerda. Agreguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo solicitado por el ocurso de cuenta emplácese por medio de edictos al tercero perjudicado ABENAMAR JAVIER GALLEGOS, en virtud de que la parte quejosa RAFAEL PINEDA MORA ignora su domicilio lo anterior de conformidad con los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo Reformada, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a los terceros

perjudicados que deberán de comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recojan las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar, envíese inserción de este proveído al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para su conocimiento y efectos legales las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar, envíese inserción de este proveído al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Trinidad González Pereyra y Beatriz Margarita Vera Aguayo, Magistrados que integran la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas."

Se expide el presente edicto en vía de notificación

Diario Oficial y en un de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los tres días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-3

No. 11139

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1397/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de SERGIO RUBEN VIDAL DARWIN, MARIA ELENA ERIKA ALLERHEND Y EMMA BERTHA DARWIN DE VIDAL, con fecha trece de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

..... Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

..... PRIMERO: A solicitud de la parte actora, y en virtud de que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación dentro del término legal en contra del auto no aprobatorio de remate de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, con fundamento en los artículos 1079 fracción VIII del Código de Comercio, y 403 fracción II del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, se declara que dicha resolución HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales conducentes.

..... SEGUNDO: Por presentado el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su primer escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS del día DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, acorde con el numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, debiéndose expedir los edictos y avisos correspondientes bajo los mismos términos ordenados en el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, mismo que deberá insertarse con el presente proveído.

..... TERCERO: Como lo pide JORGE CARDENAS MORALES, hágase devolución de la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, misma que se encuentra amparado por el recibo de depósito con folio número 139080, y que exhibiera para garantizar su postura en el remate efectuado en autos, por lo que se ordena girar oficio de estilo a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se haga efecto a dicha cantidad y ésta entregada a JORGE CADENAS MORALES.

..... CUARTO: Se tiene por presentado al actor JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su segundo escrito de cuenta, promoviendo INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA DE INTERESES NORMALES, MORATORIOS Y GASTOS Y COSTAS, respecto de las prestaciones a que fueron condenados los demandados en esta causa, por lo cual tramítase el mismo en cuadernillo que deberá correr por cuerda separada unida al principal.

..... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

..... ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

..... Vistos en autos el escrito de cuenta secretarial, se acuerda:

..... PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, mediante su escrito de cuenta se ordena sacar nuevamente a Remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados propiedad de los demandados, sirviendo de base el avalúo emitido por el Ingeniero JUAN CESAR CASTILLO CASTILLO, perito en rebeldía de la parte demandada.

..... SEGUNDO: Dichos inmuebles son los que a continuación se detallan: PREDIO SUBURBANO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 40.11 metros con SELENE MARTINEZ MOLINA, al SUR: en 39.60 metros con MARIA DEL CARMEN JUAREZ DE GUARMEROS, al OESTE en 30.15 metros con Camino Privado y al ESTE en 30.80 metros con JUAN GARCIA VAZQUEZ, el predio está amparado por escritura

pública número 1916 del 3 de septiembre de 1985, pasada ante la fe del Licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público número 1 de Tacotalpa, Tabasco, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 3 de octubre de 1985, con número 5,202 del Libro General de Entradas a folios del 18,943 al 18,946 del Libro de Duplicados volumen 109, afectando el predio 66,335 a folio 184 del Libro Mayor volumen 259 al que le fue fijado un valor comercial de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, siendo la suma de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

..... PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Huapacal antes Predio C. Colorado Zapotal, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 66-24-25.10 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1395 metros con Ejido Zapotal, al SUR: en 895.30 metros con Ejido Huapacal, al ESTE: en línea quebrada de 142,75 metros, 251.80 metros, 38.00 metros, 101.40 metros, 44.35 metros y 220.80 metros con Ejido Huapacal y al OESTE: en 419.75 metros con ROSENDO TARACENA, este predio se encuentra amparado por la escritura pública 3066 del 17 de Mayo de 1985, pasada ante la fe del Licenciado JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, Notario Público número Uno de Huimanguillo, Tabasco, documentos inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, el 11 de junio de 1985 con número 570 del Libro General de Entradas a folio 1309 al 1312 del Libro de Duplicados, volumen 39, afectando el predio 12,274 a folio 194 del Libro Mayor Volumen 45, al que le fue fijado un valor comercial de \$522,600.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la suma de \$348,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

..... TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente al Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Méndez sin número de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

..... CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta dentro del término de NUEVE DIAS POR TRES VECES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar, convocando a dichos postores; en la diligencia de que dicho remate se llevará a efecto el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ TREINTA HORAS.

..... QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de la labores de este Juzgado, proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede de este proveído.

..... Notifíquese personalmente y cúmplase.

..... Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actúa y da fe.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces durante nueve días expido el presente a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO,
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11140

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 33/995, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por ANTONIO ULIN CONTRERAS POR SU PROPIO DERECHO, en contra de FIDELIA REYES LOPEZ Y CONCEPCION BAEZA ROSS, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

-----PRIMERO: Toda vez que mediante el auto de fecha veintinueve de enero del presente año, se dió vista por el término de TRES DIAS al Acreedor Reembargante Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, y hasta la presente fecha no ha manifestado intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados en el presente juicio, tal y como se desprende del cómputo que obra a foja ciento ocho vuelta de autos, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

-----SEGUNDO: Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes manifestaron nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado por la parte actora por el término legal que para ellos se les concedió, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, y corre agregados a los presente autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 548, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

-----a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Francisco Sarabia número 207, interior, colonia el Agulla de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 M. con MATILDE REYES LOPEZ; AL SUR 6.00 M., con REMEDIO ROSS, AL ESTE 25.00 M., con propiedad particular y AL OESTE: 25.00 M., con JESUS BELTRAN, con una área total de 150.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$35,760.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), y es

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta Ciudad, los cuales son: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11098

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Se hace del conocimiento al Público en General que en el expediente 90/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, Endosatario en Procuración del Licenciado FERNANDO I. PAZOS DE CONSULTORIA PATRIA S.C. o quien legalmente la Represente SERGIO CONTRERAS CABRERA Y M.V.Z. PATRICIO GARRIDO RUIZ, Como avales con fechas treinta y uno de enero del presente año y dieciocho de Marzo del presente año, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que las partes de éste Juicio no manifestaron nada con respecto al valor Comercial de los bienes muebles embargados, emitidos por los peritos nombrados en autos, por lo que, se les tiene por perdido dicho derecho y se declara aprobado para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía de los demandados por ser éste motor en su valor Comercial.-----

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo tiene solicitado la actora de éste Juicio, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, y 543, 549 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda los bienes muebles embargados en éste asunto y que resultan ser los siguientes:--

a).- Una Rastra de tipo Marca durable, modelo MAPT-9-32-26 de 32 Discos, con número de serie 93-166; a la cual se le fijó un valor comercial de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

Un tractor Marca Ford Modelo 8730 de 160 H.P con serie número ZX-20406 con número de Motor H-343314 Tipo Agrícola color azul, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

c).- Un tractor Marca Ford Modelo 8730 de 160 H.P. con serie número ZX-20407 con número de motor H-343320 tipo Agrícola Color azul, al cual se le fijó un valor Comercial de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, de esta localidad o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve para el remate de cada uno de los bienes a rematar sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Tomando en cuenta que en éste Juicio se rematarán bienes muebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente

subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario Presente, el Avance, Tabasco Hoy, Novedades y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los Edictos para la publicación correspondiente en convocación de postores, haciendo del conocimiento que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

A S I, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría se acuerda:-----

UNICO: Como lo solicita la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, actora de éste Juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que la diligencia de remate en primera almoneda, no se desahogo por las razones expuestas en autos, en consecuencia se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL PROXIMO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda, de los bienes muebles embargado en este Juicio, para lo cual háganse las publicaciones respectivas por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario el Presente, el Avance, Tabasco Hoy, Novedades y el Sureste fijándose además avisos en los sitios públicos más concurrido de esta ciudad. Expidiéndose al efecto los edictos correspondientes, en convocación de postores, a los cuales deberán insertársele el auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, para los efectos legales.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES Y EN EL SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 11092

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

Que en el Expediente número: 50/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A y en contra del C. SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, con fecha Veintidos de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.....

Por presentado el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar en tiempo y forma la prevención que se le mandara a hacer con el proveído de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en relación a la constancia de domicilio ignorado exhibido en su escrito inicial de demanda por lo que aclara que dicha constancia se encuentra apegada a derecho ya que la misma claramente hace referencia a colonias, rancherías y poblados cercanos al Municipio del Centro, así como en sus alrededores en donde el Sr. Comandante de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado comisionado en la localización del domicilio del demandado SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, se avocó a la búsqueda del domicilio del citado demandado, por lo que subsanada que ha sido la prevención se da entrada a la demanda, teniendo por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A y en contra de BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA Institución de Banca Multiple Grupo Financiero INVERLAT, como lo acredita con el Instrumento número 41,178 pasado ante la fe del Notario Público número Cuarenta y Seis de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, de domicilio ignorado, como consta en el oficio expedido por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, número IX/2489 que exhibe con su escrito inicial, y de quien reclama las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de capital inicial conferido a través del Contrato de Apertura de Crédito con interés y garantía hipotecaria (CREDI-CASA) que celebró su mandante con la ahora demandada, y demás que señala en los incisos B), C), D), E), F), G), H), I), de su escrito inicial de demanda, En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo

embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolos en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Toda vez que el demandado SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, resulta ser de domicilio ignorado, como se observa de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, notifíquese por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, previa identificación que presente a recoger las copias simples de traslado, dentro de un término de TREINTA DAIS, que se computará al día siguiente en que sea publicado el último edicto, dándose así por legalmente emplazado a juicio, concediéndosele posteriormente un término de CINCO DIAS para que produzca su contestación el cual empezará a contar al día siguiente en que se venza el término de los TREINTA DIAS, advertido que de no producir su contestación de la demanda instaurada en su contra se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Así mismo se le hace saber que con fundamento en los numerales 111, 112 fracción II, 616, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación a la Materia Mercantil, deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones, en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene al promovente señalando domicilio para

Avenida Gregorio Méndez número 1701 altos 24 de la Colonia Jesús García de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes revisen el expediente y reciban toda clase de documentos relacionado con este asunto, a los Pasantes en Derecho ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA, MARIA ESPERANZA ALMEIDA LOPEZ Y MARIA DE LOURDES RAMIREZ.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe.....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 11080

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 367/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Mercantil, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, como Apoderado General de Banco Unión, S.A., en contra de la empresa denominada Super Servicios Llaneros, S.A., Celestino Huerta Muñoz, María del Pilar Huerta Ruiz, María Elena Huerta Ruiz, Mónica María Huerta Ruiz y Celestino Alberto Huerta Ruiz, o Celestino Alberto Huerta Ruia, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

--- PRIMERO.- Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.-----

--- SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ; Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO UNION, S.A., con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

--- a).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION, ubicado en la calle Comalcalco número 227 lote 29, Manzana III, Fraccionamiento Residencial Campestre, Tabasco 2000 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.200 M. con Lote Número 30, al Sur 32.325 m. con lote número 28, AL ESTE 18.711 M. con calle Comalcalco, al OESTE 24.258 m. con Zona Reservada (Campo de Golf Club Campestre, con un área total de 756.864 M2. al cual se le fijó un valor comercial de \$1'923,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

--- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble inmueble anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

----- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fé.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

----- Vistos a sus autos, oficio y escrito se acuerda:

--- PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes el acuse de recibo detallado en la cuenta secretarial.-----

--- SEGUNDO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de Diecisiete de enero del año que discurre, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo antes citado.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fé.- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No.- 11088

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente Civil número 95/997, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA MARIA LOPEZ NARANJO O ANA MARIA LOPEZ NARANJO, en contra de JOSE LUIS CANO MURILLO, que con fecha veinticuatro de Enero del Presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

- - - 1/o.- Se tiene por presentada a ANA MARIA LOPEZ NARANJO O ANA MA. LOPEZ NARANJO, con su escrito de cuenta por exhibiendo una constancia de domicilio ignorado, una acta de matrimonio, cuatro actas de nacimientos de los menores NANCY KARINA, BLANCA OLIVIA, LUIS MIGUEL Y MARIANA, de Apellidos CANO LOPEZ, una constancia de abandono de hogar y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de JOSE LUIS CANO MURILLO, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los Artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código

155, fracción XII, 254, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior y toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.-----

- - -2/o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 112 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenarán publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódicos

Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado. Haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, y se le concede un término de Cuarenta Días, para que pase a recogerlas mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

---3/o.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho en Morelos número 119 Zona Remodelada de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Lic. Esteban Zamora Espinoza y a la Pasante de Derecho Angélica Díaz Ramírez.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

- - -Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fé. -

TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

H. CARDENAS, TABASCO A 18 DE FEBRERO DE 1997
ATENTAMENTE

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 11079

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LOCIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1409/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ARRENDADORA UNION, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, EN CONTRA DE NICOLAS RUBIO HURTADO Y ROBERTO RUBIO HURTADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el Acreedor Reembargante AFIANZADORA MEXICO, S.A. DE C.V. no compareció a Juicio a hacer valer sus derechos, con fundamento en los artículos 1069 y 1073 del Código de Comercio se les tiene por perdidos los mismos, y se les señala para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, los Estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO.

TERCERO: A petición de la parte actora y ejecutante, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Segunda Cerrada de la calle Guarumo de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, el cual se encuentra a nombre de ROBERTO RUBIO HURTADO, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros con Romualdo Cupido Castillo, AL SUR 10.00 metros con Calle Cerrada de Guarumo, AL ESTE 16.00 metros con Dolores Figueroa, y AL OESTE 16.00 metros con Andrés González Quiñones, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1501 del Libro General de Entradas a folios 2758 al 2762 del Libro de Duplicados volumen 103, afectando el predio número 39,615 folio 239 del libro mayor volumen 153, al cual le fue fijado un valor comercial de \$291,590.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es sólo para postores, siendo \$194,393.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

B) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Aquiles Serdán número 615 y 617 de la Colonia Rovirosa de esta ciudad, mismo que se encuentra a nombre de

NICOLAS RUBIO HURTADO, Fusión de Predios con una superficie de 625.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 18.80 metros con Callejón sin nombre, AL SUR: 19.40 metros con propiedad de Isidro Moralez Díaz, AL ESTE: 33.00 metros con la calle Aquiles Serdán, y AL OESTE: 32.55 metros con propiedad de Romana Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1883 del Libro General de Entradas a folios 4,910 al 4,912 del Libro de Extractos volumen 100, afectando el predio 29,887 folio 249 del Libro Mayor Volumen 114, al cual le fue fijado un valor comercial en total de \$ 531,094.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es sólo para postores, siendo \$354,062.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO: Asimismo, se hace del conocimiento de las partes, que el bien mueble embargado no se saca a remate, toda vez que de autos se advierte que no fue perfeccionado el embargo correspondiente.

QUINTO: Es de hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEXTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en ésta Entidad, así también fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANADA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAP.

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No.- 11085

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En la Sección de Ejecución, deducido del expediente número 1132/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A., en contra de JUANA f. LUCIANO HIDALGO y otros, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.------

---- Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Visto lo manifestado en su escrito de cuenta y como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del Veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

--- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Blancas Mariposas número 127 Lote 14, Manzana 2 del Conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial de la Colonia Villa las Flores de esta Ciudad; propiedad de la demandada JUANA ISABEL LUCIANO HIDALGO, con una superficie de

medidas y colindancias: al Norte 5.76 metros con lote 25, al Sur 5.76 metros con Calle Blancas Mariposas, al Este 10.70 metros con lote 15 y al Oeste 10.70 metros con lote 3. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13022 del Libro General de Entradas predio número 52309 a folios 159 del Libro Mayor, Volumen 203 y en virtud de que el inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, ésta disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$27,776.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.- - -

---SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo

menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fé.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.------

---- Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como se puede apreciar en el acuerdo de fecha seis de febrero del presente año, en el que se señaló fecha de remate en Segunda Almoneda, por un error involuntario se le anotó con números la cantidad de: \$27,776.00 siendo que lo correcto es la cantidad que aparece escrita con letras; y para mejor proveer se anota correctamente \$27,776.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia túrnese de nueva cuenta los presentes autos al Actuario Judicial, para que notifique a las partes el presente proveído.---

---SEGUNDO.- Asimismo se señala de nueva cuenta las

AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda del predio que se encuentra descrito en el auto de fecha seis de febrero del presente año, por lo anterior expídanse los edictos y avisos correspondientes con transcripción de este proveído.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO

No.- 11106

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente número 229/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, con fecha tres de marzo del año de mil novecientos noventa y siete se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

--- PRIMERO.- Por presentado el señor JOSE DEL CARMEN MEDINA MEDINA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un Predio rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco el cual consta de una superficie de 4-21-80 Has., (CUATRO HECTAREAS, VEINTIUN AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 93.27 metros colinda con la ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, al Sur: 139.40 metros colinda con Arturo Aragón Otañez, al Este 362.39 metros con Carretera Huimanguillo-Cárdenas, y al Oeste, 373.25 metros con Angela Ulin Cruz.-----

--- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 44, 55, 121 fracción III, 151, 870, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

--- TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan

a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora, recibir la Información Testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del Predio.-----

--- CUARTO.- Por otra parte se ordena dar vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal.-----

--- QUINTO.- Envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que notifique la Radicación del presente juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados del Juzgado para tales efectos.-----

--- SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los licenciados AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y*PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA

-2-3-

No. 11096

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 136/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS DEL CARMEN MARIN MANRIQUE, en contra de RODOLFO HERNANDEZ DE LA CRUZ, MARIA ESTHER PAZ CERINO O ESTHER PAZ CERINO, con fecha veintiseis de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Ahora bien, como lo pide el ya mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en Vigor, SE SACA A REMATE EN PRIMERA INSTANCIA el predio que pertenece al Sr. RODOLFO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.60 M. con EDUARDO ESTRADA.- al SUR: 6.25 M., con la calle Lanzagorta al ESTE: 22.80 M. CON NATIVIDAD DE LA CRUZ DIAZ.- AL OESTE: 23.80 CON HERNAN PEREZ MARIN. Con una superficie de 110.61 M2 a nombre de ESTHER PAZ CEFERINO ubicado en la calle Lanzagorta número 26 col. el Palmar de ésta Ciudad. Con una cantidad comercial de 19.000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- El siguiente bien inmueble se encuentra ubicado en la calle Lanzagorta número 26 interior col. el Palmar de Cárdenas, Tabasco.- a nombre de MARIA ESTHER PAZ CERERINO, un predio baldío.- con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 43.60 M. con EDUARDO ESTRADA ESPINOZA. AL SUR: 41.20 M. con MARIA ESTHER PAZ CEFERINO, GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA E

HIPOLITO RAMOS RIVERA, AL ESTE: 10.70 con PEDRO RAMIREZ. AL OESTE: 11.00 M. con JORGE ESCALANTE. Con las siguiente superficie de 283.90 Mts. siendo la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, quedando a su elección entre las siguientes: al TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE, Y TABASCO AL DIA, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL, del año en curso, para la celebración de la diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaria de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados de su parte y en rebeldía de los demandados sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

En fe y en virtud de lo que se le ordena, el Jefe del Juzgado, LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, Jefe del Juzgado Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE.

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 11093

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

REMATE
PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE MIRNA FERNANDA AYALA DORANTES Y LUIS AYALA MENENDEZ, se dictó un proveído con fecha Veinticinco de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete, que a la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS La cuenta secretarial se acuerda: 1o.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco legal es decir, del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese pública subasta en primera almoneda el predio rústico denominado "LAGON DULCE" Ubicado en el municipio de Palizada, Campeche, con superficie de 400-00-00 hectáreas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al frente mide 200.00 metros y colinda con el rio palizada, por el fondo 2000.00 metros y colinda con terrenos nacionales, por el costado izquierdo mide 2000.00 y colinda con el predio "LAGON DULCE" y por su costado derecho de 2000.00 metros y colinda con el ejido Lagon dulce, inscrito bajo el número 1884, inscripción séptima a folio 135 del tomo 69 A bis, libro primero del registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, y que fue inscrito el 19 de enero del 91, y que se encuentra a nombre de MIRNA FERNANDEZ AYALA DORANTES, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$1,990.000.00 (UN MILLON NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) valor comercial asignado al mismo, por el perito tercero en discordia. 2/o.- anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los sitios públicos más concurridos tanto de esta ciudad, como en el lugar de ubicación del

inmueble de que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios por lo que con fundamento en el artículo 0171 y 1072 del Código de Comercio en Vigor,, gírese atento exhorto correspondiente al juez competente de Palizada, Campeche, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbra, en el predio rústico, e inclusive en la puerta de ese juzgado, entendidos de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el fondo auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

3

No. 11125

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO
JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

..... EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 248/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE REGISTRO, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JULIO CESAR JIMENEZ GOVEA, EN CONTRA DE OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice y se lee:.....

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

..... V I S T O: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:.....

..... I.- Se tiene por presentado al Ciudadano JULIO CESAR JIMENEZ GOVEA, con su escrito de cuenta y documentos originales anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio rústico denominado "Santa Cruz" ubicado en la Ranchería La Isla, 1er. Ato, por medio del cual en la Via Ordinaria Civil, viene a ejercitar demanda en contra de los señores OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, herederos en la Sucesión Intestamentaria del Extinto LAZARO SANCHEZ CARAVEO, con domicilio ignorado y del registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con domicilio ampliamente conocido demandándole lo siguiente:.....

..... a).- De los señores OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, la prescripción positiva de una fracción del predio rústico denominado "Santa Cruz" ubicado en la Ranchería la Isla, 1er. Ato de esta Ciudad, predio que se encuentra amparado por la Escritura Privada de fecha diez de septiembre de Mil Novecientos cuarenta y tres, misma que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 1741, folio 244, volumen 7, del Libro Mayor.

..... II.- Del predio antes aludido el hoy finado LAZARO SANCHEZ CARAVEO enajenó una FRACCION DEL PREDIO RUSTICO antes descrito al

con superficie de: 2-23-65 Hs. con las siguientes medidas y colindancias: Norte 114.80 con Zona Federal del Río Usumacinta., Este: 435.10 Mts. con el señor Lázaro Sánchez Caraveo y al Oeste: 418.00 Mts., con José de la Cruz Sánchez, registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del 22 de mayo de 1977 bajo el predio número 269 a folio 98 del Libro Mayor Volumen 9.

..... III.- También el finado LAZARO SANCHEZ CARAVEO, enajenó una fracción más del PREDIO RUSTICO antes mencionado al señor ALEJANDRO JIMENEZ DAMAS con superficie de 1-28-25 Hs, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 57.00 Mts, con el Río Usumacinta, SUR: 1.00 con Valentín Aguirre, al ESTE: 450:00 Mts, con propiedad del vendedor y al Oeste: 450.00 Mts. con propiedad del vendedor y al OESTE: 450:00 Mts. con Valentín Aguirre., registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Región con fecha 13 de Junio de 1980 bajo el predio número 430, se dice, 4.33, folio 81, Libro Mayor volumen 16.

..... IV.- En vista a lo anterior se ve claramente que el finado LAZARO SANCHEZ CARAVEO, del predio Rústico de referencia, ENAJENO EN TOTAL 3-51-90 Hs. POR LO QUE LE QUEDAN: EN LA ACTUALIDAD: 2-07-24 DOS HS. CERO SIETE AREAS VEINTICUATRO CENTIAREA, que están ocupadas por mi persona, DESDE EN VIDA DE SU CITADO DUENO SIN HABERSE DICHO, SER RECLAMADO POR NINGUNA PERSONA HASTA LA PRESENTE FECHA, LO CUAL TIENE MAS DE 10 DIEZ AÑOS EN QUE ME ENCUENTRO CON ELLA EN CALIDAD DE PROPIETARIO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y A CONSECUENCIA DE LO CUAL VENGO A DEMANDAR A LOS SEÑORES: OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ HEREDEROS O ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, SE DICE. INTESTAMENTARIA A BIENES DEL QUE EN VIDA FUE: LAZARO SANCHEZ CARAVEO, QUIEN FALLECIO EN LA COLONIA LA HULERIA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL DIA 17 DE MARZO DEL AÑO DE 1987, SEGUN LO JUSTIFICO CON EL ACTA DE DEFUNCION QUE

ME PERMITO ADJUNTAR AL PRESENTE COMO ANEXO A LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCIÓN DE LA FRACCION DEL TERRENO QUE ANTES HE MENCIONADO EN CONTRA DEL ACTUAL PROPIETARIO Y COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON OFICINA AMPLIAMENTE CONOCIDO EN ESTA CIUDAD.

..... V.- No omito manifestarle que desde el tiempo que llevo de estar en Posesión de dicho Terreno en calidad de PROPIETARIO, PACIFICO, CONTINUO Y PUBLICAMENTE, no han sido RECLAMADO, por persona alguno, dicha SUPERFICIE ES DE: 2-07-24 Hs. teniendo como colindantes: AL NORTE: Río Usumacinta al ESTE: terreno de Joaquín Jiménez y Manuel Caraveo y al OESTE con Alejandro Jiménez y al SUR con el brazo de la Isla naciente del Usumacinta. el que tengo acotado, desmontado y por sus orientaciones con alambres de púas y además está cultivado de árboles de Madera (Macullis) y sembrado de agricultura en general y además donde tengo construida mi casa habitación.

..... B).- Del encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación de la Inscrpción que ampara el Registro del documento del Predio antes mencionado.

..... 2o.- Con apoyo en los artículos 790, 794, 798, 801, 802, 803, 806, 807, 1151, 1152, 1153, 1156, 1157, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, lo. 2o., 10, 25, 44, 55, 64, 94, 95, 109, 110, 254, 121, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de si inicio a la H. Superioridad.

..... 3o.- Visto que los demandados son de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos

presente proveído por Tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación que se editen en la entidad para los efectos de que los Ciudadanos OLIDIO Y PORFIRIO SANCHEZ PEREZ, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzcan su contestación dentro del término de NUEVE DIAS, término que empezará a correr al día siguiente de que concurren a recoger las copias; tomando como base la última publicación, advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los puntos de hechos de la demanda.

..... 4o.- En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo al promovente que estas serán acordadas en su momento procesal oportuno.

..... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

..... ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE IEGON MORENO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.- CONSTE.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 11130

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente número 337/993, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por HELIODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de los Señores ENRIQUE DEL CARMEN GARCIA ANGULO Y MARIA DEL CARMEN PEREZ NEY, se dictó un acuerdo, que en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:-----

-----PRIMERO: Se tiene por presentado al C. HELIODORO FERNANDEZ CONDE, con la Personalidad que tiene reconocida en autos y a cómo lo solicita en el libelo de cuenta, y toda vez que las partes no impugnaron el avalúo emitido con fecha treinta y uno de Mayo del año próximo pasado, por el Perito Tercero en Discordia el Ingeniero Tomás Garrido Ballina, se aprueba el mismo en todos sus términos para todos los efectos legales procedentes.-----

-----SEGUNDO: A como lo solicita HELIODORO FERNANDEZ CONDE en su escrito que se provee y con fundamento en los Artículos 543, 544, del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, sáquese a nueva pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada los CC. ENRIQUE DEL CARMEN GARCIA ANGULO Y MARIA DEL CARMEN PEREZ NEY, consistente en: a).- Un predio Urbano ubicado en la calle Tistilco, lote 212, Manzana 3 de la Ciudad Industrial en Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con 8.00 metros con calle Tlatilco; Al Sur: en 8.00 metros con lote 211; Al Oriente en 16.00 metros con lote 214; y Al Poniente con 16.00 metros con lote 210; inscrito el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 5720, afectando el predio número 56697, folio 47 del Libro Mayor Volumen 222.-----

-----b).- Sirviendo de base para el remate del predio de referencia la suma de: \$60,296.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), valor comercial más el elevado, asignado por el Perito Valuador Tercero en Discordia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 552 del Código de Proceder en la Materia, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado, es decir la cantidad de

\$40,197.33 (CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N).-----

-----TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 549 del Código Procesal Civil de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil, anunciándose por dos veces de siete en siete días, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbres y publicándose por Edictos en el Periódico Oficial en el Estado; así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, en el entendido que la diligencia de Remate en cuestión, tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

-----CUARTO: Y a como lo señale el Artículo 553 del Código en cuestión de aplicación Supletoria en Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----QUINTO: Advirtiéndose que el predio que se saca a Remate se encuentra ubicado fuera de ésta Jurisdicción de conformidad con el numeral 103 y 104 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con éste Juzgado ordene fijen los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, así como en la ubicación del predio que se remata.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

-----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 20 de Marzo de 1997. Conste.-----

-----Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los cuatro días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

1-2-3

No. - 11134

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1063/993, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Inst. Bancaria denominada BANCO MEXICANO, S.A. antes Banco Mexicano Somex, S.A. y Banco Mexicano Somex S.N.C. en contra de NEYVER MACIAS GUILLEN y MARICELA LOBATO CARRASQUEDO DE MACIAS, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, MARZO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- Visto el escrito de cuenta se acuerda:

--- PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo del mismo que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto de no aprobación de remate, dictada en la presente causa, la misma se declara ejecutoriada para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar.-----

--- SEGUNDO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en los términos expresados en proveído de este Juzgado de mil novecientos noventa y seis, debiendo expedírsele al actor los avisos, edictos para la debida publicación de la subasta, así como deberá notificarse correctamente a las partes y acreedores participantes, incértese el proveído a este auto el de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, para su debido cumplimiento.

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado José Arturo Chablé Cabrera, que autoriza y da fé.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

--- Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

--- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen actualizado de los últimos diez años, y toda vez que de la revisión del mismo no existe acreedores reembargantes, se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

--- SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos a este Juicio no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes.-----

--- TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al

mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble.-----

--- PREDIO URBANO.- Identificado como lote número cinco, ubicado en la avenida Francisco Javier Mina número 209 de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento cincuenta y seis metros, veinticinco centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, propiedad de la señora MARICELA LOBATO CARRASQUEDO DE MACIAS, inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro, bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y nueve del libro general de entradas, a folios del veintiseis mil sesenta y uno al veintiseis mil sesenta y seis del libro de duplicados volumen ciento ocho, afectando el predio número veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno a folio doscientos veintiocho del libro mayor volumen ochenta y siete, el cual le fue fijado un valor comercial de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes,

--- CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad, colonia Atasta de Serra (frente a la Unidad Deportiva), la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (5,500.00 M.N.),

CIENTO, de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--- QUINTO.- Como lo establece el numeral 549 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--- Lo proveyó, mandó y firmo el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, Licenciado CARMEN TORRES TORRES, que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

11141

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 598/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, Endosatario en Procuración de TECNILLANTAS, S.A. de C.V. en contra de MARIO FERNANDEZ CALLE o FERNANDO CALLE MARIO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el estado procesal de los presentes autos. se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha veinte de marzo del presente año, se ordena sacar a remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento (20%) del precio que sirvió de base en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- PREDIO URBANO: Con construcción en primera cerrada de Pino Suárez número 104 del centro de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, e inscritos a nombre de MARIO FERNANDEZ CALLE, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como predio número 23,045, folio 71, volumen 90, clave 0113906, cuenta 6065, al cual le fue asignado un valor comercial de \$450,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del veinte por ciento (20%) la cual resulta la cantidad de \$360,480.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad este último sólo para postores.

2.- PREDIO RUSTICO.- Denominado "EL PASITO", ubicado en la Ranchería Guadalupe

Victoria, del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 5-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número de predio 7049 folio 154, volumen 21 a nombre de César Fernández Sastré y reserva del derecho de usufructo vitalicio a favor de MARIO FERNANDEZ CALLE, al que le fue fijado como valor comercial para el remate, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del veinte por ciento (20%) la cual resulta la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad esto último sólo para postores.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en

el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicado actualmente y precisamente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital (actualmente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares), una cantidad igual por lo menos del diez por ciento (10%) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado Segundo de lo Civil del Centro a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

CUARTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al ciudadano juez competente de aquella jurisdicción para que en auxilio de las labores de ese juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos en el municipio de Teapa, Tabasco, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

UNICO: Toda vez que de la revisión de los presentes autos se aprecia que en la diligencia de remate se omitió acordar el domicilio y los autorizados del demandado se acuerda lo siguiente: Por presentado al Ciudadano MARIO FERNANDEZ CALLES, con su escrito de cuenta por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRE, RUBEN JESUS PRIEGO LLANES Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR

CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

1 2 3

No. 11133



UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667. CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1997

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 CAJA	\$ 82,418	510 DEPOSITOS DE AHORRO	\$ 147,020
120 BANCOS DEL PAIS	185,791	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	12,959,846
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	25,816	590 PRESTAMOS DE BANCOS	13,568,930
	\$ 294,025	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	7,929,983
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PRÉND	868,225	650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	4,088
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	6,084,161	670 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	64,256
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS	2,789,403	671 PROVISIONES P/OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	216,666
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOB	8,433,787	690 CREDITOS DIFERIDOS	15,355
	18,175,576	SUMA EL PASIVO	34,986,144
300 AMORT. Y CRED. VENCIDOS (neto)	\$ 15,104,832	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 3,200,000
310 DEUDORES DIVERSOS (neto)	1,935,629	711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	400,000
	\$ 17,040,461	MENOS	3,600,000
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (neto)	\$ 114,951	730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	\$ 564,637
370 INMUEBLES DESTINADOS A OFIC. (neto)	359,380	740 UTILIDADES POR APLICAR	183,182
	\$ 474,331	760 PERDIDAS Y GANANCIAS	747,819
380 CARGOS DIFERIDOS (neto)	105,522		-2,231,720
TOTAL ACTIVO	\$ 36,306,322	790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	-540,461
			1,400,178
			\$ 36,306,322
		CUENTAS DE ORDEN	
		800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	26,982,314
		850 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	26,982,314
		860 CUENTAS DE REGISTRO	100,676,940

"El presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

"Debido a que esta unión de crédito se encuentra en proceso de reestructuración de sus pasivos con sus acreedores bancarios, el presente estado financiero fue elaborado sin ajustarse a la Circular 1233 de la Comisión Nacional Bancaria, en la cual se especifica que el importe de los intereses devengados no cobrados, derivados de amortizaciones vencidas de créditos redimibles mediante pagos periódicos, deberán ser reservados con cargo a resultados. A la fecha del presente estado financiero, el saldo de la cuenta 1324.- INTERESES VENCIDOS que no ha sido reservado asciende a la cantidad de \$10,248,057.38"

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
CONTRALOR

SR. EUCLIDES MACIEL MACDONELD
COMISARIO

No. 11069

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 178/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por la ciudadana **SANTANA GARCIA PEREYRA**, en contra de **JUAN VICENTE JAVIER CRUZ**, se dictó un auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en los presentes autos dentro del término que para ello les fue concedido, tal y como consta en los presentes autos, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor **SANTANA GARCIA PEREYRA** y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO URBANO ubicado en el callejón sin nombre con salida a la calle Manuel Zapata de la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de ciento catorce metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en cinco metros con callejón sin nombre, al sur en cinco metros con **MANUEL ALAMILLA**, al este en veintitrés metros, setenta centímetros con **EUTIQIJO RODRIGUEZ GONZALEZ** y al oeste en veintitrés metros con ochenta centímetros con **FELIX GONZALEZ SALA**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco bajo el número 68 del libro General de entradas a folios de 301 al 304 del libro de duplicados volumen 66, afectando el predio número 11423, a folio 143 del libro mayor volumen 39, al cual se le fijó un valor comercial de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., salvo error aritmético.

PREDIO URBANO ubicado en la colonia Miguel Hidalgo Tercera Sección del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte cuarenta metros con calle sin nombre, al sur en la misma medida con **JOSE A. MONTOYA DE LA CRUZ Y LUCIO LOPEZ S.** al este en diez metros con carretera Villahermosa, Teapa y al oeste en la misma medida con **JOSE ANSELMO BELTRAN**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa, Tabasco, bajo el número 247 del libro

General de entradas a folios del 1075 al 1077 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado el predio número 8,805 a folio 13 del libro mayor volumen 29, al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., salvo error aritmético.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y en la Ciudad de Teapa, Tabasco, en convocación de postores y en virtud de que los bienes inmuebles sacados a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código Procesal Civil antes invocado, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos ordenados, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Asimismo se tiene a dicho actor por autorizando para efectos de citas y notificaciones al licenciado **MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **CRISTINA AMEZQUITA PEREZ**, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 11127

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. PRIMERA ALMONEDA:

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 340/995, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A DE C.V., en contra de LORENZO QUIROZ BAUTISTA, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se Acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en la presente causa, y como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO como el emitido por el perito de la parte demandada OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, y por uno de los acreedores reembargantes que emitió el ING. EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, lo anterior por ser estos los de mas alto valor comercial, con lo cual se benefician las partes, tal y como lo manifiesta el promovente, y los cuales servirán de base para la Subasta en primera almoneda.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y de conformidad con lo que dispone el artículo 1410, 1411 del Código de comercio en vigor sáquese en publica subasta y en primera almoneda los siguientes bienes.

PREDIO SUB URBANO: Ubicado en la colonia Belén del Municipio de Macuspana

siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 49.00 metros con Margarita Alejandro Velázquez; AL SUR: 48.80 metros con María Luisa Rodríguez AL ESTE: 20.90 Metros con calle sin nombre; AL OESTE: 14.70 Metros con la calle Principal; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 830 del Libro General de Entradas, afectando el folio 1171 al 1173 del Libro de Duplicados, volumen 46 afectando el predio 18,012 a folio 241 del libro mayor volumen 75 a nombre del C. LORENZO QUIROS BAUTISTA, al que le fue fijado un valor comercial de 172.200.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de \$114,800.00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle principal número 271 de la Colonia Belén antes Ranchería Lerdo de Tejada del Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie de 914.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 70.00 metros con Candelario Cupil, al SUR: 70.00 metros con Fernando Bonfil, al ESTE: 11.15 Metros con calle principal, y al Oeste: 15.70 metros con Salvador Falcon; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 304 del Libro General de Entradas afectando el predio, número 12095 a folio 226 del libro mayor volumen 51 a nombre del C. LORENZO QUIROZ BAUTISTA, y al que le fue fijado un valor comercial de \$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)., y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$214,333.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N).

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle principal sin número de la Colonia Belén antes Ranchería Lerdo de Tejada del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 754.00 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 52.00 metros cuadrados, con el señor Galdino Quiroz Bautista AL SUR 52.00 metros con Jesús de Dios Olan; AL ESTE:

14.80 metros con la calle Principal; al OESTE: con callejón actualmente propiedad de Salvador Falcon; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco bajo el número 14,536 del Libro General de Entradas afectando el folio 76 del Libro Mayor volumen 61 a nombre del C. LORENZO QUIROZ BAUTISTA; al que le fue fijado un valor comercial de \$146,000.00 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el importe de \$97,333.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 M.N).

UN AUTOMOVIL MARCA CHRYSLER TIPO RT-SEDAN STANDAR MODELO 1993 LINEA SPIRIT, COLOR ROJO PLACAS DE CIRCULACION WTN-2462 TAB MEX; KILOMETRAJE RECORRIDO 105,203; NUMERO DE SERIE, 3C3X146A2LT563023; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el monto de \$25,666.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Toda vez que en la presente causa está sujeto a remate un bien mueble y tres inmuebles de conformidad con lo que dispone el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y a efectos de anunciar legalmente la venta de los bienes descritos secuestrados, en una misma publicación, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS.

Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta Ciudad, gírese atento Exhorto al Juez competente de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, y 544 del Código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primer de los mandamientos citados debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

Notifíquese, personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la segunda secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que actúa certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No.- 11134

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1063/993, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Inst. Bancaria denominada BANCO MEXICANO, S.A. antes Banco Mexicano Somex, S.A. y Banco Mexicano Somex S.N.C. en contra de NEYVER MACIAS GUILLEN y MARICELA LOBATO CARRASQUEDO DE MACIAS, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, MARZO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

---Visto el escrito de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo del mismo que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto de no aprobación de remate, dictada en la presente causa, la misma se declara ejecutoriada para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en los términos ordenados en proveído de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, debiendo expedirse al actor los avisos, edictos para la debida publicación de la subasta, así como deberá notificarse correctamente a las partes y acreedores participantes, incértese el proveído a este auto el de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, para su debido cumplimiento.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado José Arturo Chablé Cabrera, que autoriza y da fé.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.----

--- Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen actualizado de los últimos diez años, y todas vez que de la revisión del mismo no existe acreedores reembargantes, se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

---SEGUNDO.- Por presentado el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos a este Juicio no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes -----

---TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al

mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble.-----

---PREDIO URBANO.- Identificado como lote número cinco, ubicado en la avenida Francisco Javier Mina número 209 de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento cincuenta y seis metros, veinticinco centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, propiedad de la señora MARICELA LOBATO CARRASQUEDO DE MACIAS, inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción con fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro, bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro, bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y nueve del libro general de entradas, a folios del veintiseis mil sesenta y uno al veintiseis mil sesenta y seis del libro de duplicados volumen ciento ocho, afectando el predio número veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno a folio doscientos veintiocho del libro mayor volumen ochenta y siete, el cual le fue fijado un valor comercial de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes.

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad, colonia Atasta de Serra (frente a la Unidad Deportiva Municipal), una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---QUINTO.- Como lo establece el numeral 549 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, mandó y firmó el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, Licenciado CARMEN TORRES TORRES, que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No. 11109

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el Expediente Número 233/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANGEL GALMICHE TEJEDA, con fecha cinco de Marzo del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO: Por presentado el señor ANGEL GALMICHE TEJEDA promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el Derecho de Posesión que ha tenido respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Los Naranjos de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2-36-25 has. (DOS HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, Y VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte; 90.00 metros con Ignacio Villagran Méndez, al Sur: 80.00 metros con Camino Vecinal, al Este 315.00 metros con Zetalin Rodríguez, y al Oeste; 305.00 metros con Martha Cadena De los Santos.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 44, 55, 121 fracción III, 151, 870, 872, 904, 906, 907 y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondiere.

Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponde, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

TERCERO: Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en Vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que las personas que se crean con mejor, o igual derecho

comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de los avisos y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la Información Testimonial con la citación del Representante Social y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como de los colindantes del predio.-----

CUARTO: Por otra parte se ordena dar vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que informe si el predio a que se refiere la promoción que se acuerda, pertenece al Fondo Legal.-----

QUINTO: Enviase atento exhorto al C. Juez Civil competente de la ciudad de Cárdenas Tabasco, para que notifique la radicación del presente juicio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a quien oportunamente se le hará saber el desahogo de la Testimonial propuesta, debiéndosele requerir para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrán los Estrados del Juzgado para tales efectos.-----

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al Licenciado AUDONATILO PEREZ RODRIGUEZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ BONILLA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA Secretario Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CONSTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.